

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 1
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO"

**ACTA No. 077 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES
EXTRAORDINARIAS DE PLENARIA
28 DE MAYO DE 2012 HORA DE INICIO: 08:00 A.M.**

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS 2012

MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL

**URIEL ORTIZ RUIZ
Presidente**

**WILSON RAMIEZ GONZALEZ
Primer Vicepresidente**

**CRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Segundo Vicepresidente**

**NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General**

CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2012 - 2016 CON VOZ Y VOTO

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
JHAN CARLOS ALVENIA VERJEL
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
CRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
CLEOMEDEZ BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
JHON JAIRO CLARO AREVALO
HENRY GAMBOA MEZA
NANCY ELVIRA LORA
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
RAUL OVIEDO TORRA
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 2

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siendo las 8:00 de la mañana, secretaria favor hacer el primer llamado a lista.

LA SEÑOR SECRETARIA: Así se hará señor Presidente, muy buenas tardes para todos. Primer llamado a lista, sesión extraordinaria, Lunes 28 de Mayo de 2012. Honorables concejales.

PRIMER LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
JHAN CALOS ALVENIA VERJEL
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
CRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
JHON JAIRO CLARO AREVALO
HENRY GAMBOA MEZA
NANCY ELVIRA LORA
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
RAUL OVIEDO TORRA
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ

PRESENTE

PRESENTE

LA SEÑORA SECRETARIA: Señor Presidente, me permito informarle han contestado a lista dos (02) Honorables Concejales, no hay Quórum decisorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo quorum decisorio secretaria favor hacer el segundo llamado en 15 minutos.

LA SEÑOR SECRETARIA: Así se hará Señor Presidente.

LA SEÑORA SECRETARIA: Así será señor presidente Segundo llamado a lista honorables concejales.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 3

SEGUNDO LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
JHAN CALOS ALVENIA VERJEL
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
CRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ **PRESENTE**
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ **PRESENTE**
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
JHON JAIRO CLARO AREVALO **PRESENTE**
HENRY GAMBOA MEZA **PRESENTE**
NANCY ELVIRA LORA **PRESENTE**
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ **PRESENTE**
SONIA SMITH NAVAS VARGAS **PRESENTE**
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ **PRESENTE**
RAUL OVIEDO TORRA
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ **PRESENTE**
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ **PRESENTE**

LA SEÑORA SECRETARIA: Señor Presidente, me permito informarle han contestado a lista Diez (10) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo quórum decisorio favor leer el orden del día.

LA SEÑORA SECRETARIA: Así se hará señor Presidente, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Consideración y aprobación del Orden del Día.
3. Himno de la ciudad de Bucaramanga.
4. Designación de la comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria.
5. Estudio del segundo debate proyecto de acuerdo numero 020; del 15 de mayo del 2012 por cual se establece la asignación mensual del alcalde de Bucaramanga; para la vigencia fiscal del 2012.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 4

6. Lectura de comunicaciones.

7. Propositiones y Asuntos Varios.

Bucaramanga, Lunes 28 de Mayo de 2012, Hora (08:00 A.M)
Firma el Presidente Uriel Ortiz Ruiz, el primer Vicepresidente Wilson Ramírez González, el segundo Vicepresidente Cristian Alberto Arguello Gómez, la Secretaria General Nubia Suárez Rangel.

2. Consideración y Aprobación del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el orden del día lo aprueban los honorables concejales?.

LA SEÑOR SECRETARIA: Ha sido aprobado el orden del día, señor Presidente.

LA SEÑORA SECRETARIA: Continuamos con el tercer punto del orden del día. Los invito a todos a colocarse de pie, para entonar el himno de Bucaramanga.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretaria continuamos con el orden del día.

LA SEÑOR SECRETARIA: Continuamos con el cuarto punto del orden del día.

4. Designación de la comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se designa al honorable concejal Henry Gamboa, a la doctora Nancy Elvira Lora para que revise el acta del día de hoy. Secretaria favor seguir con el orden del día.

LA SEÑORA SECRETARIA: Así se hará señor Presidente, continuamos con el quinto punto del orden del día.

5. Estudio del segundo debate proyecto de acuerdo numero 020; del 15 de mayo del 2012; por cual se establece la asignación mensual del alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 2012.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 5

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a decretar un receso de 10 minutos.

LA SEÑORA SECRETARIA: Así será señor presidente.

LA SEÑORA SECRETARIA: Así será señor presidente, verificación del quorum honorables concejales:

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CALOS ALVENIA VERJEL	
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	PRESENTE
CRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	PRESENTE
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	PRESENTE
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DIONICIO CARRERO CORREA	
JHON JAIRO CLARO AREVALO	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
NANCY ELVIRA LORA	PRESENTE
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ	PRESENTE
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	PRESENTE
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
RAUL OVIEDO TORRA	
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	PRESENTE
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE

LA SEÑORA SECRETARIA: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista trece (13) honorables concejales, no hay quorum decisorio, perdón hay quorum decisorio.

EL SEÑOR RPRESIDENTE: Habiendo quorum decisorio, favor continuar con el orden del día.

LA SEÑORA SECRETARIA: Así será señor presidente, señor presidente me permito dar lectura a la constancia ponencia; informe de aprobación en primer debate.

EL SEÑOR RPRESIDENTE: Quien es el ponente secretaria?

LA SEÑORA SECRETARIA: El doctor Diego Frank Ariza Pérez.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 6

EL SEÑOR PRESIDENTE: Empezamos con el informe de comisión.

LA SEÑORA SECRETARIA: Si señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y la ponencia.

LA SEÑORA SECRETARIA: Si señor presidente así será.

Me permito dar lectura a la constancia de aprobación en primer debate: los suscritos secretario de la comisión primera y crédito público del honorable concejo de Bucaramanga hace constar que el proyecto numero 020 de mayo 15 del 2012 por el cual se establece la asignación mensual del alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2012; siendo aprobado por la comisión original del proyecto de acuerdo, como se registra en el acta numero 008-2 realizada el día 24 de mayo del 2012 en primer debate, firma el secretario Carlos Humberto Santos Torres, me permito dar lectura a la parte pertinente del informe de comisión: que para el estudio del presente proyecto de acuerdo asistieron los honorables concejales, Marta Antolinez García, Nancy Elvira lora, Jhan Carlos Alvernia Vergel, Diego Frank Ariza Perez, Dionisio Carrero Correa, todos ellos miembros de la comisión de agenda y crédito público y los representantes de la administración, que la ponencia del presente del proyecto de acuerdo fue asignada por el presidente del honorable concejo de Bucaramanga, al honorable concejal diego Frank Ariza Pérez; en cumplimiento del artículo 167 del reglamento interno del concejo de Bucaramanga o acuerdo municipal numero 072 del 2009; que el honorable concejal ponente presento la ponencia escrita favorable y esta fue escuchada por los miembros de la comisión y fue aprobada, seguidamente se da lectura a la exposición de motivos y esta es aprobada por unanimidad; se da lectura al artículo primero este es aprobado por unanimidad, se da lectura al artículo segundo y este es aprobado por unanimidad, terminado de leer los numerales de los considerandos es sometido a votación y esta es aprobada, para el plan del articulo esta es sometida y esta es aprobada, concluido el primer debate del proyecto de acuerdo numero 020 del 15 de mayo del 2012; el presidente de la comisión propone de acuerdo al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la plenaria del honorable concejo para que surja el segundo debate; lo cual es aprobado por unanimidad por los de la comisión este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 65 y 180 del acuerdo numero 072 de octubre del 2009; o reglamento interno del concejo de Bucaramanga, firma el presidente Henry Gamboa meza y el secretario Carlos Humberto Santos Torres, me



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 7

permiso dar lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo en estudio señor presidente.

PONENCIA

Concejal ponente Diego Fran Ariza Pérez.

Señor presidente y honorables concejales, por designación del señor presidente del honorable concejo de Bucaramanga, me correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo; titulado por el cual se establece la asignación mensual del alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 2012, por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

Este proyecto de acuerdo presentado por el señor alcalde de Bucaramanga doctor Luis Francisco Bohórquez; tiene como fin establecer la asignación mensual del alcalde de Bucaramanga; para la vigencia del 2012; la cual a su entender debe ser de 11.513.616 pesos moneda corriente.

DESARROLLO DE LA PONENCIA:

En virtud del análisis que requiere el proyecto presentado por el señor alcalde de Bucaramanga; observamos las normas pertinentes que estudian y aclaran su explicación en el ámbito territorial desde las leyes nacionales, pasando por jurisprudencia de las altas cortes; hasta verificar lo dispuesto por los objetos municipales en la materia, así el desarrollo del artículo 12 de la ley cuarta de 1992; mediante la cual se señalan las normas objetivas y criterios que debe observar el gobierno nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de los miembros del congreso nacional y la fuerza pública; para la fijación de las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales; si se dictan otras disposiciones según el cual el gobierno nacional señalara que el límite máximo salariales; se expidió el decreto nacional número 0840 del 25 de abril del 2012; por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las identidades territoriales que están en disposición en materia prestacional, sus artículos primero tercero y trece prevén lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO:

El monto máximo que pueden realizar las asambleas y departamentos legales y los concejos municipales y distritales; como salarios legales de los gobernadores y alcalde, estará constituido por la asignación básica mensual



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 8

y los gastos de representación y de ningún caso podrá superar el límite máximo salarial mensual; fijado en el presente decreto:

ARTICULO TERCERO:

A partir del primero de enero del año 2012 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 del 2000; el índice máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales; para establecer el salario mensual del respectivo alcalde se hará a categoría limite máximo salarial mensual de la categoría especial 11.513.616 pesos, categoría primera 9.755.626 pesos; categoría segunda 7.051.586 pesos; categoría tercera 5.656.490 pesos, categoría cuarta 4.331.890 pesos, categoría quinta 3.810.994 pesos, categoría sexta 2.879.348 pesos.

ARTICULO TRECE:

El decreto rige a partir de la fecha de su publicación debe a las disposiciones que sean contrarias especial en el decreto 1048 del 2011 y su efecto fiscales a partir del primero de enero del año 2012; con excepción de lo previsto en en los artículos quinto y noveno de este decreto, de esta forma y sin intervenir en la autonomía administrativa y financiera de los entes territoriales, será el gobierno nacional que defina año a año los emolumentos que percibirán los alcaldes, en ese sentido la sentencia de 1948 magistrado ponente doctor Fabio Moron Díaz al respecto a dicho " a hora bien a juicio del aporte las competencia salarial diferidas al congreso de la republica y al gobierno son complementadas por el constituyente en el orden territorial con sus contribuciones atribuidas a las autoridades seleccionadas y locales como en el caso de las asambleas departamentales y del gobernador municipales y el alcalde y por otro lado la sentencia de la corte constitucional 1433 del 23 de octubre del 2000, respecto a los aumentos salariales manifestó es tema de aporte consecuencia que las disposiciones de la ley cuarta de 1992 de acuerdo al desarrollo concreto de los mandatos de la constituciones específicamente en el articulo 150-19-E atan al gobierno y al congreso y le imponen el deber jurídico de aumentar anualmente el salario de los servidores públicos, el ultimo aumento salarial a todos los servidores públicos ocurrió y se hizo efectivo entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 1999; por esta razón el señal de lo dispuesto en el articulo cuarto de la ley cuarta de 1992 y en la sentencia c -710 de 1999 y c- 815 de 1999 y con el fin de garantizar la igualdad frente a los servidores a quienes se le aumento el salario a partir del primero de enero del 2000, los incrementos salariales que se decretan con el fin



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 9

de cumplir con el deber omitido necesariamente debe hacerse en la misma forma esto es desde la misma fecha" ahora bien haciendo esclareciendo el marco jurídico para esclarecer, habiendo establecido el marco jurídico para establecer el limite del salario del acalde de Bucaramanga y la obligatoriedad de seguir los lineamientos expresados por el decreto 0840 del 2012; nos corresponde a analizar la categoría a la cual pertenece el municipio, para estar de acuerdo o no en la petición elevada por el alcalde de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido en la ley 617 del 2000 articulo segundo; que modifica la categorización de los distritos y municipios en el articulo sexto de la ley 136 de 1994 establece la categoría especial los siguiente:

Articulo sexto: categorización de los distintos y municipios que, que los distritos y municipios se clasificaran atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación así:

CATEGORIA ESPECIAL: Todos aquellos distritos o municipios con población superior a los 501.000 habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales superan 400.000 salarios mínimos legales mensuales y esta categorización se genera por lo expuesto en el articulo 2 parágrafo 5 de la ley 617 del 2000, los alcaldes determinaran anualmente mediante decretos antes del 31 de octubre la categoría en la que se encuentran clasificados para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio, para determinar la categoría el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el contralor general de la republica sobre los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, que la certificación que expide el departamento administrativo nacional de estadística DANE, sobre población para el año anterior, ahora bien, dentro de la disposición de motivos del decreto municipal 0243 del 2011 se certifica por parte del contralor delegado para economía y finanzas publicas de la contraloría general de la republica, que los gastos de funcionamiento del municipio de Bucaramanga presentados el 38.84 por ciento de los ingresos de libre destinación y certifica de acuerdo a lo establecido por el articulo 85 de la ley 617 del 2000, relacionado con las áreas metropolitanas de los distritos o municipios ubicados en jurisdicción de las áreas metropolitanas, se clasificaran atendiendo únicamente al factor poblacional indicando al artículo segundo, teniendo como población estimada para el municipio de Bucaramanga un total de 524.030 habitantes



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 10

según certificación expedida el 22 de julio del 2011 por el DANE, concluyéndose que para la vigencia del 2012; el municipio de Bucaramanga pertenece a la categoría especial por lo anteriormente expuesto, en conclusión habiéndose estudiado normativamente el proyecto de acuerdo numero 020 del 15 de mayo del 2012 se observa la viabilidad para ser analizado en segundo debate.

PROPOSICION: por las anteriores justificaciones y al encontrar el proyecto de acuerdo numero 020 del 2012; ajustado a la constitución y a la ley, me permito presentar ante la plenaria ponencia favorable para el segundo debate, para su estudio y aprobación en el salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, de los honorables concejales firma el concejal ponente Diego Frank Ariza Pérez.

Señor presidente me permito informarle ha sido leída la constancia ponencia informe de aprobación en primer debate.

EL SEÑOR RPRESIDENTE: Ha sido leída la ponencia hay una proposición de darle ponencia positiva a este proyecto de acuerdo, le voy a dar la palabra a su ponente el doctor Diego Fran Ariza.

INTERVENCION DEL DOCTOR DIEGO FRAN ARIZA PEREZ:

Gracias señor presidente, darle un cordial saludo a los honorables concejales de Bucaramanga, a los amigos de la administración municipal y a las personas que nos acompañen en el día de hoy, señor presidente pues primero que todo agradecerle por haberme por haber asignado esta ponencia tan importante del proyecto de acuerdo numero 020 del 2012; con referencia de la asignación salarial en el tema del señor alcalde de Bucaramanga doctor Luis Francisco Bohórquez, honorables concejales; esa ponencia es una ponencia positiva lógicamente porque contiene unos argumentos jurídicos y todos están fundamentados prácticamente en el artículo 12 de la ley cuarta del año de 1992, pero así mismo algunos se preguntaran porque llega este proyecto en el mes de mayo al concejo de Bucaramanga, simple y llanamente porque el gobierno nacional expide el decreto hasta el día 25 de abril; es el decreto numero 840 del 25 de abril del 2012; donde básicamente se fijan los máximos salariales para gobernadores y para empleados públicos, pero también es muy importante poder tener en cuenta la ley 617 del 2000 que también nos regula el tema de los gastos de funcionamiento de cada una de las administraciones municipales, para poder definir el salario de 11.513.616 pesos; primero ahí que entrar a determinar cual es la categoría a la cual pertenece el municipio de Bucaramanga, para eso es muy importante nosotros poder tener en cuenta; que la categoría en la cual fue fijada el municipio de Bucaramanga es la categoría



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 11

especial tiene que tener 2 ingredientes muy importantes primero, cuales son los habitantes que tiene el municipio de Bucaramanga y lo segundo, cuales son los ingresos corrientes de libre destinación, la categoría especial se determina cuando la población es superior a 501,000 habitantes y cuando los ingresos corrientes de libre destinación son superiores a 400.000 salarios mínimos legales, lógicamente el municipio de Bucaramanga, durante todos los años a través de la secretaria de hacienda, tiene que solicitar una certificación al departamento administrativo nacional de estadística al DANE, esta certificación fue expedida y validada el día 22 de julio del 2011; donde nos informan mediante certificación que el municipio de Bucaramanga cuenta con 524,030 habitantes eso quiere decir que cumple la primera regla superior a los 501.000 y por eso es determinado como un municipio de categoría especial, así mismo los ingresos superan los 400.000 salarios mínimos legales, con esta información que es la básica y cuanto a normatividad se refiere, el municipio de Bucaramanga tiene esa categoría especial y fija un limite máximo salarial para el señor alcalde por la suma de 11.513.616 pesos, la sentencia C-054 de 1998 es otro argumento legal y jurídico que le permite a la administración municipal definir esa categoría especial y ese limite de categoría especial para el señor alcalde, yo creo señor presidente y honorables concejales, que teniendo en cuenta esta normatividad teniendo en cuenta este estudio que se llevo a cabo en la comisión primera y lógicamente en la presentación de la proposición y encontrando que el proyecto se encuentra ajustado a la constitución y a la ley, darle una ponencia positiva y favorable para que en plenaria el día de hoy sea aprobado este proyecto tan importante proyecto numero 020 del 2012, gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted honorables concejal por la ponencia hay una proposición de ponencia positiva para este proyecto lo aprueban los honorables concejales?

LA SEÑORA SECRETARIA: Ha sido aprobada señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: E antes de continuar quiero darle un saludo muy especial a los funcionarios de la administración municipal en cabeza de la doctora Carmen Cecilia Simijaca, la doctora Marta Vega, el doctor Alberto Malaber quienes se encuentran presentes, también hay una delegada de la personería la doctora Cecilia Mantilla Jácome, saludar a todos los concejales y concejalas y por un lapsus linvis embarrandus; ayer no le dimos las gracias a los funcionarios del concejo; por el trabajo dedicado que hicieron en el plan de desarrollo, entonces desde hoy ya nos ponemos al día en



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 12

esa parte, secretaria por favor leer la exposición de motivos.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Así será señor presidente:

Exposición de motivos del proyecto de acuerdo 020 del 2012; por el cual se establece la asignación mensual del alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 2012, honorables concejales presento a continuación de esta corporación el presente proyecto de acuerdo municipal, por el cual se establece la asignación mensual del alcalde de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 2012 a fin de dar cumplimiento a lo determinado por el decreto nacional 0840 de abril 25 del 2012; que fijo el limite máximo salarial mensual que el honorable concejo municipal a de autorizar al señor alcalde de la ciudad, ha sido leída la exposición de motivos señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Aprueban los honorables concejales la exposición de motivos?

LA SEÑORA SECRETARIA: Ha sido aprobada señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora secretaria favor leer el articulo primero.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Artículo primero:

Establézcase como asignación mensual del alcalde de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2012 la suma de 11.513.616 pesos moneda corriente, ha sido leído el articulo primero, señor presidente me permito informarle la comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprueban los honorables concejales el artículo primero de este acuerdo municipal?

LA SEÑORA SECRETARIA: Ha sido aprobado señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora secretaria por favor leer el articulo segundo.

LA SEÑORA SECRETARIA: Artículo segundo el presente acuerdo municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surge efectos fiscales a partir del primero de enero de 2012, ha sido leído el articulo segundo señor presidente me permito informarle la comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 13

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo aprueban los honorables concejales el articulo segundo?

LA SEÑORA SECRETARIA: Ha sido aprobado señor presidente.

LA SEÑORA SECRETARIA: Me permito dar lectura a los considerandos señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretaria antes de dar lectura a los considerandos le voy a dar la palabra a la doctora Carmen Cecilia Simijaca, para que explique los alcances jurídicos del presente proyecto.

INTERVENCION DE LA DOCTORA CARMEN CECILIA SIMIJACA:

Gracias muy buenos días honorables concejales señor presidente, e compañeros de gabinete, en el presente proyecto de acuerdo, en la parte motiva esta sustentado jurídicamente el soporte para establecer la asignación e mensual del señor alcalde, que no es mas que la que establece el mismo legislador en el decreto 840 del 2012; el articulo 87 de la ley 136 del 94, consagra que los salarios y prestaciones de los alcaldes se pagaran con cargos correspondidos presupuestos municipales y esta conservado el presupuesto ese rubro mediante el decreto municipal 243 del 2011, se clasifico al municipio de Bucaramanga para el año 2012 categoría especial, para como lo ha declarado muy claro nuestro el concejal ponente, el decreto municipal 840 del 2012 establece el salario para los alcaldes que han sido apoyados por los concejos municipales hasta ese limite maxime, ese limite máximo perdón, y de acuerdo con la categoría, en el caso de Bucaramanga es el caso especial y hoy ha sido aprobado hasta el limite máximo que establece el decreto 840, es básicamente el sustento jurídico que esta por parte de este proyecto de acuerdo señor presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el honorable concejal Cleomedes Bello.

INTTervencion DEL HONORABLE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA.

Muchísimas gracias presidente, un cordial saludo para todos y ojala que hoy nos vaya muy bien señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco su intervención, secretaria favor continuar con los considerandos.

LA SEÑORA SECRETARIA: Así será señor presidente, me permito dar lectura a los considerandos:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 14

1 Que el artículo 87 de la ley 136 de 1994; consagra que los salarios y prestaciones de los alcaldes se pagaran con cargo a los respectivos presupuestos municipales.

2 Que mediante decreto municipal 0243 de octubre 18 del 2011; se califico al municipio del Bucaramanga para el año 2012 en categoría especial.

3 Que el decreto nacional 0840 del 25 de abril del 2012; por el cual se fijan los limites máximos salariales de los gobernadores alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, señala que el monto máximo que podrá autorizar los concejos municipales como salario mensual de los alcaldes; estarán constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el limite máximo salarial mensual fijado en el mismo decreto.

4 Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del decreto nacional numero 0840 del 25 de abril del 2012, a partir del primero de enero del año 2012 y atendiendo la categorización en la ley 617 del 2000; el limite máximo salarial que deberá tener en cuenta los concejos municipales para establecer el salario mensual al respectivo alcalde será de 11.513.616 pesos moneda corriente, del merito a lo expuesto el concejo de Bucaramanga, señor presidente ha sido leído los considerandos, me permito informarle la comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.

EL SEÑOR RPRESIDENTE: En consideración los considerandos lo aprueban los honorables concejales?

LA SEÑORA SECRETARIA: Ha sido aprobado señor presidente los considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Preámbulo.

LA SEÑORA SECRETARIA: Preámbulo, me permito dar lectura al preámbulo del proyecto de acuerdo, el concejo de Bucaramanga en sus atribuciones constitucionales y legales en especial la que señala el artículo 87 de la ley 133 de 1994; ha sido leído el preámbulo señor presidente.

EL SEÑOR RPRESIDENTE: Consideración del preámbulo lo aprueban los honorables concejales?

LA SEÑORA SECERETARIA: Ha sido aprobado señor presidente. Titulo del proyecto de acuerdo numero 020 del 15 de mayo del 2012; por el cual se establece la asignación mensual del



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 15

alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 2012. Ha sido leído el título señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración del título del proyecto 020 lo aprueban los honorables concejales?

LA SEÑORA SECRETARIA: Ha sido aprobado señor presidente el título del proyecto de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quieren los honorables concejales que este proyecto de acuerdo pase a sanción del señor alcalde?

LA SEÑORA SECRETARIA: Así lo quieren señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Seguimos con el orden del día secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA: Así será señor presidente continuamos con el orden del día, sexto punto lectura de comunicaciones, señor presidente hay una comunicación me permito dar lectura, dice así:

Bucaramanga 28 de mayo del 2012; doctor Uriel Ortiz presidente del concejo de Bucaramanga cordial saludo:

En mi calidad de concejal de Bucaramanga me permito presentar a su consideración mi incapacidad medica por los días 27 y 28 de mayo del presente año expedida por el medico tratante de la clínica col sanitas, anexo mi incapacidad señalada anteriormente cordialmente firma la doctora Carmen lucia Agredo Acevedo, ha sido leída la comunicación señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuamos con el orden del día.

LA SEÑORA SECRETARIA: así será señor presidente continuamos con el séptimo punto proposiciones y asuntos varios.

EL SEÑOR RPRESIDENTE: Quiero invitar a todos los honorables concejales, a hoy y mañana nos hagamos presentes en el hotel chica mocha para la visión metropolitana de Bucaramanga; con la presencia de FINDETER, de los ministros, agotado el orden del día se levanta la sesión se cita para mañana a las 3: 30 de la tarde clausura de las sesiones extraordinarias, 3: 30 de la tarde que tengan todos buen día.

Para constancia, se firma para su aprobación en plenaria.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 077 FOLIO 16

El Presidente,


URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria,


NUBIA SUÁREZ RANGEL

Elaborado por: Helber Said Cuadros Ardila.



CONCEJO DE BUCARAMANGA